

Arauca, Arauca, 26 de septiembre de 2023

Asunto : **Auto reprograma audiencia de pruebas**
Radicado : 81001-3333-001-2019-00334-00
Demandante : Jesús Manuel Caicedo Melgarejo y otros
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y otros
Medio de control : Reparación directa

1. En audiencia inicial de fecha 16 de mayo de 2023, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca dispuso fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente expediente, el día 10 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.

2. Ahora bien, revisado el calendario de audiencias de este Despacho, se encuentra que dentro del proceso radicado No. 81001-3333-002-2017-00228-00 antes conocido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, y que en virtud del Acuerdo No. CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, fue remitido a este Juzgado, el mencionado despacho judicial, en auto de 15 de noviembre de 2022, fijó como fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas el día 10 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.

3. Según lo anterior, teniendo en cuenta que las mencionadas diligencias están programadas para la misma fecha y las horas previstas para una y otra están cercanas entre sí, que en la audiencia de pruebas del proceso No. 81001-3333-002-2017-00228-00 se prevé la práctica de pruebas testimoniales, por lo cual su desarrollo probablemente se extenderá durante un período considerable de tiempo, y, además, que la audiencia a que se hace referencia en el numeral segundo de este auto fue fijada con anterioridad, resulta necesario reprogramar la audiencia de pruebas dentro de este radicado.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Reprogramar la fecha de audiencia de pruebas, por lo cual se fija como fecha y hora para el desarrollo de la misma, el día **martes 05 de diciembre de 2023** a las **9:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez

Juzgado Administrativo

005

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc9936f752b81b2ca6ee7c7ae39a816319c4f0489ed3523090b1e48be2e109c**

Documento generado en 26/09/2023 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>